RESOLUCIÓN GD Nº 341/2013

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA* "CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL" *DEL ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SÁNCHEZ., CON RUC* 618172-4, *EN LA SUMA DE G.* 1.679.665.285 (GUARANÍES UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO), *CON IVA INCLUIDO, CORRESPONDIENTE AL LOTE Nº 01 Y 02, EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA* CONSTRUCCIONES AULAS Y BAÑOS SEXADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA FONACIDE – PLURI ANUAL. ---------**

Caacupé, 29 de noviembre de 2.013

VISTOS:

La Resolución Departamental Nº 207 de fecha 15 de octubre de 2013. ***"POR LA CUAL SE CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/12 (LPN) PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIONES AULAS Y BAÑOS SEXADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA FONACIDE – PLURI ANUAL".*** ----------

Lo dispuesto en los Articulos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y Art. 100 del Decreto N° 21.909/03; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación Pública Nacional, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de Obra pretendida según Expediente de llamado Nº 326.957 de fecha 22 de octubre del 2013 y reparo de fecha 28 de octubre del corriente – ID PORTAL Nº 262.527... ----

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se han presentado las empresas que se individualizan más adelante, formulando sus ofertas en sobres cerrados, los que fueran abiertos en fecha **25 de noviembre de 2.013**, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexa al legajo para las verificaciones que correspondan.----------

Que, el Comité de Evaluación elaboro un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente: **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** Atendiendo a los antecedentes que acreditan fehacientemente el Proceso de la Licitación Pública Nacional Nro. 02/2013 aplicada para el presente llamado de conformidad **a la Ley 2051/03 en su art. 28** expresa taxativamente: ... Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que **cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. Y sus reglamentación 21.909/03; y,**

.../////...

(Cont. Resolución 341/2013)

Conforme al análisis exhaustivo realizado en los puntos anteriores en los cuales las RHS CONSTRUCCIONES & MANTENIMINETOS del Sr. Ricardo H. Saldivar y el **Ing. Alfredo Lezcano Sánchez** han cumplido sustancialmente en todos los puntos de la evaluación sin reservas ni omisiones significativas; y, han presupuestado dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Institución, sin embargo la oferta más conveniente para la institución Departamental es la del Ing. Alfredo Bernardino Lezcano Sánchez. Motivo por el cual este comité de evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA del Ing. Alfredo Bernardino Lezcano Sánchez** salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad en la suma de **gs. 1.679.665.285 (guaraníes mil seiscientos setenta y nueve millones, seiscientos sesenta y cinco mil, doscientos ochenta y cinco), correspondiendo a; Lote N° 01: Gs. 1.494.154.455 (guaraníes mil cuatrocientos noventa y cuatro millones, ciento cincuenta y cuatro mil, cuatrocientos cincuenta y cinco). Lote N° 02:Gs. 185.510.830 (guaraníes ciento ochenta y cinco millones quinientos diez mil, ochocientos treinta).** En **virtud al Art. 63 del decreto reglamentario 21.909/03 que dice...***"La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente le precio evaluado como el más bajo..."* Y por las razones y justificaciones siguientes: 1. Presentó la oferta más conveniente a los intereses de la Gobernación. 2. Ha presentado la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.3 Han cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 4. Ha demostrado con los documentos presentados tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. En lo general su oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC. Es nuestro Informe. ----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del Comité de Evaluación por los mismos fundamentos.----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Art. 1°. - ADJUDICAR, a la Empresa **"CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL"**, *DEL ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SÁNCHEZ., CON RUC* 618172-4 *en la suma de G.* 1.679.665.285 **(Guaraníes un mil seiscientos setenta y nueve millones seiscientos sesenta y cinco mil doscientos ochenta y cinco)** *con IVA incluido, correspondiente al LOTE N° 01 Y 02, para la ejecución de la OBRA* **CONSTRUCCIÓN AULAS Y BAÑOS SEXADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA FONACIDE – PLURI ANUAL.** ----------

.../// ...

(Cont. Resolución 341/2013)

Art. 2°. -LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3°. -LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley N° 2051/03. ----------

Art. 4° -EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento al Arts. 39, inc. c) y 41 de la Ley la Ley 3439/2007.----------

Art. 5°. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos María López López
GOBERNADOR